



OM: RP-18/17
Ref: Reversión Ayto Mogán parte parcela IES Arquineguín

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA POR LA QUE SE DECLARA LA ALIENABILIDAD DE UNA PARCELA DE 1.036,40 M2 DEL SOLAR DEL IES ARGUINEGUÍN Y SU REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Mediante escrito de 07/04/2017 la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa solicita el inicio de los trámites para la segregación de una parcela de 1.036,73 m² del IES Arquineguín para su reversión al Ayuntamiento de Mogán, adjuntando solicitud de éste y documentación varia sobre el destino previsto para la parcela reseñada.

Acompaña dicha solicitud informe de la Inspección Educativa, acuerdo del Consejo Escolar del centro educativo e informe de la arquitecta del Ayuntamiento de Mogán, fundamentando todos ellos la conveniencia de tramitar dicha reversión, en tanto la parcela de referencia conforma actualmente suelo sin edificar que no tiene uso alguno para el centro educativo.

El Ayuntamiento de Mogán, en sesión plenaria de 26/02/1993, acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de una parcela de 13.840 m² ubicada en el Plan Parcial de Loma de Pino Seco, Arquineguín, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria, si bien por distintas circunstancias no se pudo formalizar la inscripción registral de dicha cesión.

El artículo 58. 1 de la Ley 6/2006 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que “Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente.” A su vez el artículo 39. 2 establece que “..podrán enajenarse sin sujeción a lo dispuesto en el apartado anterior bienes a segregar de otros de titularidad de quien los enajene, o en trámite de inscripción, deslinde o sujetos a cargas o gravámenes, siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del adquirente y sean aceptadas por éste.”

Visto informe propuesta del Servicio de Inventario y Patrimonio y Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de 06/06/2017 disponiendo el inicio del expediente y la desafectación de la parcela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58. 2 de la Ley 6/2006 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, cúmpleme elevar la siguiente propuesta de

ORDEN

Primero.- Declarar la alienabilidad de la parcela de 1.036,73 m² perteneciente al solar sobre el que está construido el IES Arquineguín, descrita y cartografiada en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mogán.

Segundo.- Acordar la reversión al Ayuntamiento de Mogán de dicha parcela.

Tercero.- Por representantes de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y del citado Ayuntamiento se firmará la correspondiente acta de entrega de la parcela, a partir de la cual se hará plenamente efectiva la reversión acordada.

Cuarto.- Con la firma de dicha acta de entrega el Ayuntamiento de Mogán se compromete a cumplir las condiciones siguientes:

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22-6ª - Edificio Servicios Múltiples I - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 35003 - ☎ 928 307 149 - Fax 928 307 137.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ELENA DAVILA MAMELI - CONSEJERO/A ARTURO CABRERA GONZALEZ - DIRECTOR GRAL. PATRIMONIO Y CONTRAT.	Fecha: 08/06/2017 - 20:17:31 Fecha: 08/06/2017 - 14:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 277 / 2017 - Fecha: 08/06/2017 20:22:31	Fecha: 08/06/2017 - 20:22:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0htkMbZjXjr7Ucc7h4fzU_gf-y-8_gnor	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2017 - 11:57:33	





- Ejecutar la actuación prevista en dicha parcela durante el período vacacional para que afecte lo menos posible a la actividad escolar del IES Arguineguín.
- Garantizar el cerramiento del centro con muro o valla de hierro de manera que no quede abierto al exterior por la actuación en la zona afectada.
- Garantizar la salida de emergencia del centro por la zona afectada
- Garantizar que la superficie cedida se destine a dotación educativa: Biblioteca, Teatro o Casa de la Cultura.
- Reservar un número de plazas de aparcamiento no inferior a 5 en el parking subterráneo cuya construcción proyecta.
- Permitir la supervisión de la obra a ejecutar por parte de la Unidad Técnica de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

El Director General de Patrimonio y Contratación
Arturo Cabrera González

Conforme se propone, resuélvase
La Consejera de Hacienda
Rosa Dávila Mamely

Pág. 2/2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ELENA DAVILA MAMELI - CONSEJERO/A ARTURO CABRERA GONZALEZ - DIRECTOR GRAL. PATRIMONIO Y CONTRAT.	Fecha: 08/06/2017 - 20:17:31 Fecha: 08/06/2017 - 14:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 277 / 2017 - Fecha: 08/06/2017 20:22:31	Fecha: 08/06/2017 - 20:22:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0htkMbZjXjr7Ucc7h4fzU_gf-y-8_gnor	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2017 - 11:57:33	